



ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 14 de Diciembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO: El Memorándum N° 1240-2018-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1670-2018-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 092-2018-GDE/MDSMP de la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 171-2018 de la Sub Gerencia de Defensa Civil;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM se aprobó el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, el cual se constituye en el documento guía de la planificación de la gestión de desastres en cada territorio de los tres niveles de gobierno del país, entre otras acciones a realizar, contempla la implementación de Planes de Continuidad Operativa así como la elaboración de herramientas normativas para ello;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM se aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, estableciendo en su Artículo 2°, que las entidades públicas implementarán la Gestión de Continuidad Operativa, adecuándola a su alcance y a la complejidad de sus operaciones y servicios, bajo responsabilidad de su máxima autoridad. En esta gestión se implementará mediante la ejecución del Plan de Continuidad Operativa respectivo, aprobado por el Titular de la Entidad y, conforme se dispone en el artículo 4°, el cronograma respectivo se presentará a la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6° de los Lineamientos mencionados, corresponde al Titular de la Entidad, delegar las acciones correspondientes a la Gestión de Continuidad Operativa, en la Unidad Orgánica que tenga funciones afines, en función a su estructura orgánica y la complejidad de sus operaciones y servicios, así como designar al Grupo Comando que debe encontrarse integrado por un representante de la Alta Dirección, de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica y está a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa, y de cada una de las unidades orgánicas a cargo de seguridad y defensa nacional, de administración, de recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación;

Que, en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y conforme al artículo 65° de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa a que se refiere Los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-2015- PCM.



ALCALDIA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres elabore el cronograma para la implementación de la Gestión de Continuidad Operativa conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de los Lineamientos aprobados por Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- Conformar el Grupo Comando, integrado por las siguientes instancias:

- Un representante de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres
- Un representante de la Gerencia Municipal
- Un representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Un representante de la Sub Gerencia de Defensa Civil
- Un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas

Cada uno de los órganos señalados, designan a sus representantes a través de un oficio que se dirigirá a la presidencia del Grupo Comando.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General, NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos a que se refiere el artículo anterior para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE



CC.
Alcaldía
GM
GAF
GPP
Archivo